

Requerimientos para el Cambio de nombre.

✓ *Para inicio de la Autorización del procedimiento de cambio de nombre, los expedientes deben contener :*

1. La No Objeción de la Junta Central Electoral (JCE).
2. Instancia solicitando el cambio de nombre, esta puede ser hecha por el interesado mismo o por su abogado.
3. Poder que debe otorgar el interesado al abogado, para representarlo y actuar en el procedimiento (imprescindible).
4. Copia de la cedula (opcional).
5. Copia de Acta de Nacimiento.

✓ *Para el Decreto de cambio de nombre definitivo, los Expedientes deben contener :*

1. La No Objeción de la Junta Central Electoral (JCE), después de cumplido el plazo de 60 días.
2. Instancia de solicitud.
3. Copia del Oficio de Autorización de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE).
4. Actos de alguacil, sobre notificación del cambio de nombre (2).
5. Recibo del pago de impuestos.
6. Publicación del periódico del cambio de nombre.